De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La U.A.E. de Aeronáutica Civil como ente rector del sector de transporte aéreo, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales – Decreto 1294 de 2021 y 823 de 2017.

Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil" - Artículo 10. Vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos propios, concesionados, de gestión indirecta, descentralizados o privados para garantizar una operación ágil y segura.

Artículo 38, desde el numeral 1 hasta el 6 igualmente, dar cumplimiento al desarrollo de todas las funciones a través de la Secretaria General y el Artículo 40: Dirección Administrativa, numeral 8. Dirigir y orientar la adecuada administración de los servicios de apoyo logístico de la entidad de acuerdo con los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable.

El servicio transporte para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se viene prestando desde sus inicios, incluso desde la época de la existencia de la Empresa Colombiana de Aeródromos –ECA- a la cual le sucedió el Departamento Administrativo De Aeronáutica Civil en el año 1977 hasta 1993 con la expedición de la ley 105 de dicha anualidad.

La Ley 105 en 1993 fusiona el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil con el Fondo Aeronáutico Nacional en una unidad administrativa especial la cual tiene la característica, para los efectos de este escrito, de garantizar a sus servidores el respeto de los derechos adquiridos de diferentes orden, dentro de los que se incluyen además del salario, las prestaciones sociales y otros como el servicio de transporte para sus funcionarios.

De otra parte, encuentra sustento jurídico para la prestación del servicio de transporte para los funcionarios el respeto al derecho de negociación sindical y a la posibilidad de celebrar acuerdos laborales entre la administración y los servidores públicos tal sitio quedó consagrado en los Convenios 151 y 197 de la organización internacional del trabajo OIT, incorporados a la legislación interna de Colombia a través de la de las leyes 411 de 1997 y 584 de 2000 el materia de asociación sindical (derecho de sindicación) y en el derecho de los servidores públicos de negociar sus condiciones de trabajo. Leyes objeto del pronunciamiento por parte de la corte constitucional y en las halló acordes al ordenamiento jurídico del país.

Producto de estas negociaciones desde el año 1999 se han venido realizando negociando diferentes pliego de peticiones de los funcionarios aeronáuticos, los cuales incluyen aspectos de diferente índole y por supuesto, el tema relacionado con la prestación del servicio de transporte, en donde se reconoce y destaca la naturaleza especial de la entidad y el hecho de prestar un servicio público esencial a la luz de la Ley 336 de 1998, durante las 24 horas del día 365 días al año, con las características fundamental de estar vinculado directamente con la seguridad nacional tal como en diversos pronunciamientos lo ha señalado el honorable Consejo de Estado.

Finalmente, no deben perderse de perspectiva los acuerdos celebrados por el Gobierno Nacional con las federaciones y confederaciones de sindicatos, en donde es presente la constante la directriz del Gobierno a las entidades públicas para la

búsqueda de recursos para proveer de servicios de transporte a los funcionarios de aquellas entidades que lo cuentan con tal beneficio laboral.

En desarrollo de la misión que le ha sido encomendada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AERONÁUTICA CIVIL y que se encuentra asociada de manera principal con la movilidad y seguridad aérea del país, se ha venido requiriendo por razones operacionales y de localización de la infraestructura aeroportuaria, la prestación de los servicios de transporte para los servidores públicos técnicos, administrativos y operacionales que se encuentran vinculados a la AERONÁUTICA CIVIL en el Nivel Central, las Direcciones Regionales Aeronáuticas de Centro Sur, Occidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente y sus Aeropuertos adscritos.

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, permitirá de una manera más eficaz y oportuna la movilización y el traslado permanente de los servidores públicos para el desarrollo de los procesos enmarcados en el desarrollo de los objetivos misionales y de apoyo para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Resulta indispensable contar con el apoyo de este servicio, puesto que, de no tenerlo, se estaría limitando la capacidad de gestión de los servidores públicos ya que tendrían que recurrir a tomar transporte público, llevando esto a una pérdida de tiempo, riesgos, inseguridad y costos que esto implica.

Así mismo, la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil requiere del servicio de transporte, teniendo en cuenta que la mayoría de los aeropuertos se encuentran fuera del perímetro urbano de las ciudades, con operación aeroportuaria dentro del rango de las dieciséis (16) horas hasta las veinticuatro (24) horas, es decir, aeropuertos nocturnos que presentan extensión horaria de operación. Para ello la Unidad programa turnos del personal técnico y administrativo para atender el control de las operaciones aéreas en forma permanente, y garantizar la continuidad de las diferentes actividades que contribuyen al desarrollo de las funciones dadas a la Entidad y por ende, requiere garantizar un transporte eficiente y seguro para el desplazamiento de sus servidores públicos desde puntos circundantes a sus lugares de residencia hasta la UAEAC y los retorna en las mismas condiciones anotadas, contribuyendo así al bienestar de los servidores públicos.

De no efectuar este servicio no se podría garantizar en un 100% el cumplimiento de los turnos establecidos para atender los diferentes servicios aeronáuticos y aeroportuarios que permiten el óptimo funcionamiento de las operaciones aéreas en dichos terminales, teniendo en cuenta la dificultad para acceder al transporte público habitual principalmente en horarios entre las 21:00 h y las 06:00 a.m.

Para ello la Aeronáutica Civil, debe contar con un servicio de transporte para garantizar el desplazamiento de sus servidores públicos desde y hacia las instalaciones técnicas, administrativas y aeroportuarias a su cargo.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuenta con los Contratos Nos. 20001193- 01 H3 de 2020, 20001193- 02 H3 de 2020, 20001193 03 A H3 de 2020, 20001193- 04 B H3 de 2020, 20001193- 05 H3 de 2020 20001193- 06 H3 de 2020 y 20001193- 07 H3 de 2020, de prestación de servicios, los cuales fueron adicionados y se encuentran en proceso de adición y prórroga hasta el 25 de diciembre de 2022, mientras surte el nuevo proceso con la autorización de cupo de vigencias futuras Radicado: 2-2022-051606 fecha 8 de noviembre de 2022 09:33, para el periodo desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2024.

2. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF)

No. Lote	Descripción
1	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente Nivel Central"
2	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente Regional Centro Sur"
3	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente" Regional Noroccidente
4	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente, Regional Atlántico"
5	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente, Regional Nororiente"
6	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente, Regional Occidente"
7	"Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aerocivil que laboran en el nivel central y los aeropuertos adscritos a las regionales de Centro Sur, noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente, Regional Oriente"

Aeropuertos y sedes Aerocivil

REGION	REGIONAL	AEROPUERTOS
1	NORTE	Santa Marta, Valledupar, Riohacha, , Aguachica, El Banco. Barranquilla, Cartagena, Tolú, Mompox, Plato, Verastegui, Corozal, Montelibano, Montería.San Andrés y Providencia
2	NOROCCIDENTE	Rionegro, Medellín, Otu, Carepa, Montería, Puerto Berrio, Amalfi, Urrao Condoto, Quibdó, Bahía Solano y Nuquí.
3	OCCIDENTE	Armenia, Pereira y Cartago Cali, Buenaventura,Popayán, Guapi, Pasto, Ipiales, Tumaco
4	CENTRO SUR	Guaymaral, Florencia, Leticia, Ibagué, San Vicente del Caguán, Puerto Asís, Flandes, Neiva, Mariquita, Villa Garzón, Chaparral, Pitalito y Leticia
5	NORORIENTE	Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Ocaña, Cimitarra, Saravena Tame y Arauca
6	ORIENTE	Villavicencio y San Jose del Guaviare Yopal y Paz de Ariporo, Puerto carreño y Mitú
7	NIVEL CENTRAL	NEAA, CEA, CNA, NAA, SEI -SAR, Áreas Restringidas, Hangar, Torre de Control, CGAC, ILS E Incinerador, Plan de Vuelo, Servicio al Ciudadano

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111802	Transporte de pasajeros por carretera en vehículos que operan bajo un cronograma definido.

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	X
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	

	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	**X**
NO	

El 29 de julio de 2022 La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente emitió comunicado "Luego de evaluar las condiciones de mercado y el impacto que éste ha tenido en el acuerdo marco de precios de transporte especial de pasajeros, le comunica a las entidades estatales interesadas y a los proveedores adjudicados del presente AMP no será prorrogado. La ejecución de las órdenes de compra vigentes continuara de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco. Se recuerda, que la fecha máxima para comprar a través del instrumento es 20 de agosto de 2022, y la fecha máxima de vigencia de que podrán tener las órdenes de compra será 19 de agosto de 2023. Así las cosas, esta Agencia invita a las Entidades Compradoras tener en cuenta las fechas mencionadas en aras de asegurar la continuidad en sus servicios de transporte, bien sea a través del Acuerdo Marco antes de su fecha de vencimiento o a través de otras modalidades de contratación después de esta fecha. Teniendo en cuenta la duración de los eventos de cotización, se recomienda iniciar los eventos de cotización antes del 5 de agosto, pues después de esta fecha sería necesario que todos los proveedores coticen antes de la fecha de cierre del evento. Por último, se les informa a los interesados, que actualmente la Subdirección de Negocios, en uso de la competencia que le fue otorgada en virtud del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra en proceso de estructuración de la segunda generación del AMP de Transporte Especial de Pasajeros, el cual tiene previsto entrar en operación en el mes de febrero del año 2023.".

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		X
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	NO APLICA
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con el Capítulo VI análisis del sector económica y de los oferentes por parte de las entidades estatales, articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la UAEAC, se permite realizar el estudio del sector de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materialización de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de transporte especial para los servidores públicos de las entidades públicas, es calificada, por sus características, como un servicio técnico uniforme y de común utilización, la modalidad de selección será la prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tramitará un proceso de selección abreviada por el sistema de subasta inversa.

Para el cumplimiento de las funciones de la Unidad, se hace necesario la contratación de operadores de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante un proceso de selección objetiva, los cuales deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, que reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Por consiguiente, la Aerocivil verificará que la empresa y/o persona jurídica, se encuentre habilitada para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre especial.

- **Aspecto General**

Una parte integral de la integración nacional e internacional y el incremento de la competitividad colombiana es el sector transporte. De esta manera, se viene evidenciando una transformación dentro de este sector, marcada e impulsada por el crecimiento de la población urbana. Las cambiantes relaciones de producción, circulación y distribución configuran una economía internacional y nacional, cada vez más competitiva y una virtual revolución en la organización, tipo y contenido del trabajo en todas las áreas y disciplinas del conocimiento.

La globalización de mercados, el acelerado avance tecnológico y los nuevos esquemas de organización de la producción, configuran una economía que requiere renovaciones fundamentales en las organizaciones tendientes a la innovación tecnológica de productos y servicios y de la revalorización del talento humano vinculado a la permanente mejora de la productividad y competitividad empresarial.

El ambiente de mercado se caracteriza por el rápido cambio tecnológico, por la creciente competencia de carácter multinacional, por el cambio de las fuerzas políticas y económicas, la conformación de bloques económicos regionales, tendencia hacia la desregulación, la consolidación de alianzas estratégicas entre empresas, el crecimiento del comercio internacional y de la inversión extranjera.

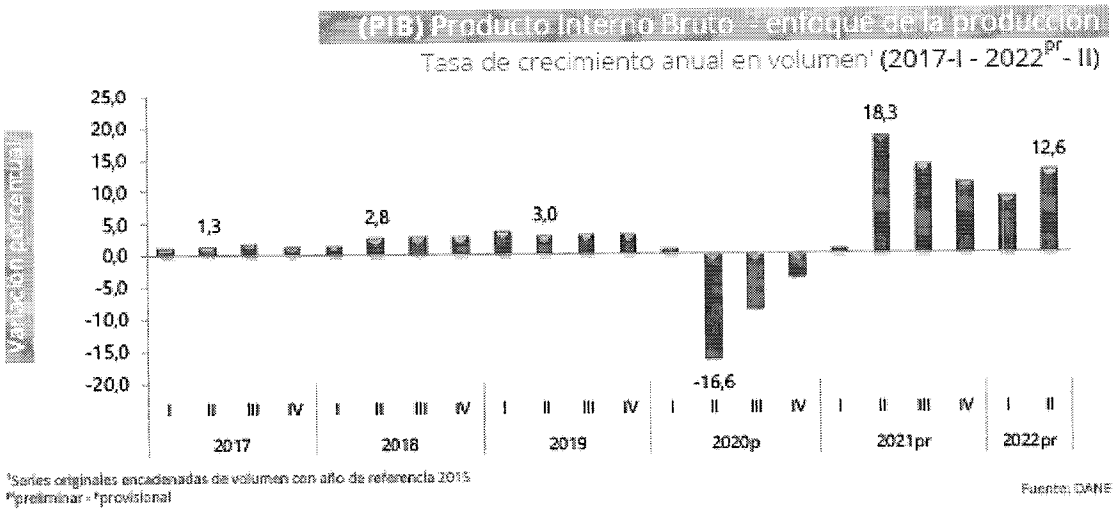
El escenario del comercio mundial se caracteriza por una serie de exigencias, las cuales deben ser superadas con el fin de que las empresas puedan continuar en el mercado, circunstancia que les obliga a incorporar innovaciones científicas y tecnológicas, desarrollo de programas para el aseguramiento de la calidad de procesos y productos, requiriendo para ello de un talento humano creativo, altamente competente en su desempeño, capaz de trabajar en equipo y en permanente capacitación y actualización.

En la actualidad, la competitividad de un país se fundamenta, más que en las ventajas comparativas que dan sus recursos naturales y materias primas, en su capital humano, su tecnología y su infraestructura.

- **Aspecto Económico**

La entidad con el fin de revisar el aspecto económico del servicio a contratar enfatiza, el análisis en sector terciario; el cual comprende actividades de servicios intangibles. Entre estas actividades encontramos el sector transporte. (www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral
Información actualizada el 18 de agosto de 2022
Información II 2022



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

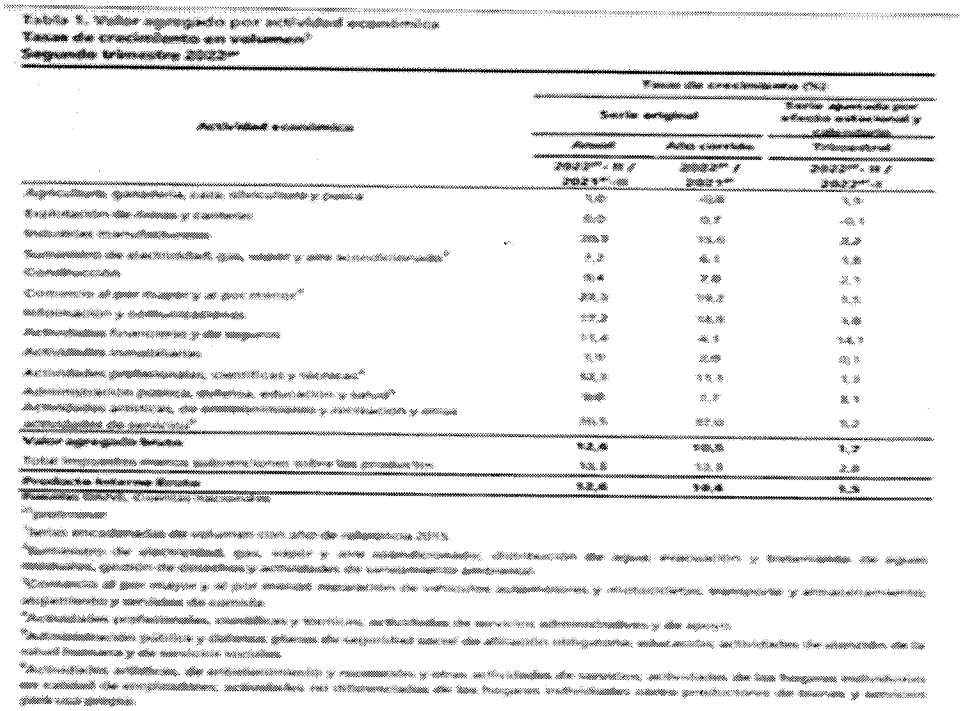
En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

➢ Evolución del Salario Mínimo Legal Vigente

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato.

La constitución creó la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000

Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

Agremiaciones de Transporte

La Asociación Nacional de Transporte ASOTRANS nace en septiembre de 1977 como solución de los empresarios del transporte por carretera y colectivo urbano, que se unen para lograr un mayor nivel de representación ante el gobierno nacional. Las empresas que firmaron el acta de constitución reflejaron en sus directivas los sectores modales de pasajeros. En la década de los 80 ASOTRANS fue aceptado por el gobierno nacional como el interlocutor más importante del Transporte teniendo en cuenta los aportes técnicos y jurídicos que la organización hizo para modernizar el sector.

El grado de representatividad que se alcanzó se refleja en la composición geográfica de las empresas y agremiaciones vinculadas a ASOTRANS. A partir de 1991 con la expedición de la nueva constitución política se generaron en ASOTRANS iniciativas que se convirtieron posteriormente en las Leyes 105/93 y 336/96 marcos jurídicos que rigen el transporte nacional. Luego, las ideas propuestas por los asociados de ASOTRANS, fueron incorporados a los decretos reglamentarios de las anteriores leyes. Para lograr estos avances jurídicos ASOTRANS lideró el trabajo parlamentario y público que dio resultados tan positivos.

El crecimiento de la asociación ha sido continuo, agrupando hoy 350 empresas, algunas de ellas asociadas a los capítulos regionales que fueron creados para atender de manera más puntual los requerimientos de los transportadores en cada región, todo ello bajo las políticas ordenadas por la Junta Directiva Nacional.

ASOTRANS ha presentado a cada gobierno nacional, investigaciones y estudios, muchos de ellos aceptados y convertidos en normas.

Entre las principales agremiaciones de transporte especial de pasajeros, encontramos:

ESPECIALES	FENALTER	FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIOS ESPECIALES Y	RAFAEL SIERRA SANCHEZ	Carrera 7 #75-73 ó 75-39, Bogotá	3267878	248 00 29
	FENALTRAES	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL Y DE TURISMO	IVAN DARIO NUÑEZ	Calle 10 No. 43 –55 oficina 308 Edif. Juliana Cali	(5722) 3265642	(092) 3341052- 3250101
	ACOLTÉS	Asociación Colombiana del Transporte Terrestre Automotor Especial	LUPOANI SANCHEZ CELEMÍN	Carrera 69P No 63C-71 Bogotá-Colombia	310 5614951 310 6883970	260 99 96
	GENTE	Gremio Empresarial Nacional de Transporte	Carlos Andrés Fandiño	Carrera 76 # 42-14 Barrio Laureles. Medellín	3166283821	5164816
	FENALCO	La Federación Nacional de Comerciantes-Dirección de Transporte Especial y Taxis	Paula A. Cardona F.	Carrera 4 No. 19-85 Piso 7 Bogotá		3500600
	ATESA	Asociación de Transportadores de servicio especial de Santander. Bucaramanga	Juan José Castellanos Arias	Calle 19 No. 32 D 24 Barrio San Alonso. Bucaramanga	(7) 634 27 36 / 635 10 81	
	CONALTRAES	Confederación Nacional de Transporte especial. Bogotá.	Juan Carlos Cárdenas González	Calle 34 No. 24-05 piso 2 Bogotá	338 12 08	
	ANEPTES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS Y PROPETARIOS DE	Henry Cardona -Presidente	Calle 52 No. 72 - 34 Local 4 Bogotá	314 4709571	
		Asociación de Transporte Publico y Servicio Especial de Yaguará Huila Atpeya		CALLE 3 EL CENTRO, YAGUARA, HUILA	3124126087	
	AS TRANSPORTES	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES		CARRERA 69 #49-6 Medellín		(4)4486048
	ASONALTET	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES	OSCAR ALBERTO DUARTE RUEDA	Carrera 69P No 63C-71 Bogotá	2442275 2214816	2 44 22 75
	CORPOESPECIAL		Jairo Orlando Galindo - Director Ejecutivo		3215005151	ejecutivo.tyt@gmail.com
	SINDINAL		Orlando Herrán		314 3 33 14 35	orlandoherreran@yahoo.com.mx

- Aspecto técnico

La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil requiere del servicio de transporte, teniendo en cuenta que la mayoría de los aeropuertos se encuentran fuera del perímetro urbano de las ciudades, con operación aeroportuaria dentro del rango de las doce (12) horas hasta las veinticuatro (24) horas, es decir, aeropuertos nocturnos que presentan extensión horaria de operación, para esto se cuenta con un programa de turnos del personal técnico para atender todos los servicios que presta la Unidad, por lo que se requiere proveer un servicio de transporte acorde al desplazamiento de sus servidores públicos desde puntos circundantes a sus lugares de residencia hasta la UAEAC, en horarios específicos, vehículos con la capacidad requerida y recorridos de acuerdo a las cuatro tipo de rutas establecidas: administrativas, técnicas, puerta a puerta y circular; este aspecto se amplía en el formato 8 Especificaciones Técnicas

- Aspecto Regulatorio

El marco legal de objeto del contrato se encuentra en las normas:

Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 191 de 1995	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.
Ley 336 de 1996	Por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
Decreto 101 de 2000	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.
Decreto 171 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
Decreto 174 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
Ley 769 de 2002	Código de Nacional de Tránsito Terrestre.
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancias peligrosas por carretera
Decreta 1660 de 2003	Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad
Decreto 3366 de 2003	Por el cual se establece el régimen de sanciones porinfracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos
Resolución 1555 de 2005	Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida
Decreto 4116 de 2008	Por el cual se modifica el Decreto 2961 de 2006 realcionado con las motocicletas
Resolución 2394 de 2009	Por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.
Ley 1383 de 2010	Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Decreto 087 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
Resolución 315 de 2013	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1047 de 2014	Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor inidividual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplifcar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Resolución 20203040007495 de 2020	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual seadopta el documento guía para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"
Ley 2050 de 2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito

6.1.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el objeto de realizar el estudio de los posibles oferentes, la entidad procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP, Superintendencia de Puertos y Transporte como las diferentes fuentes y bases de datos, con el fin de identificas los posibles proveedores empresas o personas naturales.

TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
TRANSPORTES SKYLINE SAS
ORGANIZACION ORT SAS
VIACOLTUR SAS
SUBATOURS SAS
BIP TRANSPORTES SAS
LINEAS METRO EXPRESS LTDA.
UNITRANSCOND SAS

TRANSPORTES DE LA MONTAÑA
TRANSPORTES ESPECIALES TITAN SAS
SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES
LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.
FLOTA LA MACARENA S.A
TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA TREDECO S.A.S
ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S
RENETUR SA
CAV TRANSPORTES Y TURISMO SAS
ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS
ALTA MOVIL S.A.S.
UNIVERSAL DE EXPRESOS S A
SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA CIUDADELA COLSUBSIDIO SIGLA: COOPMULCIUCOL
KENVITUR LTDA AGENCIA DE VIAJES TRANSPORTES Y TURISMO
UNION AUTOMOTORA DE URBANOS ESPECIALES UNITURS S.A.S.
TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES EL VENCEDOR S A S
COLOMBIANA DE TRANSP ESPECIAL Y TURISMO S A COLOMBIATUR S A
SATI SAS
KAREN TOURS S A
COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE
TRANSPORTE CARIBENA TUR LIMITADA
ALFA SERVICIOS DE TRANSPORTE S A S
TRANSPORTES ATH S.A.S
B V C TURISMO LTDA
TRANSPORTES ESPECIALES Y EXPRESOS VIATUR S A S
AUTURESTE S.A.S.
TRANSPORTE TURISTICO COLEGIAL Y EMPRESARIAL SAS
MOVILIDAD Y SERVICIO S.A.S
ESPECIALES 3E, S.A.S.
PROMOTORA NACIONAL DE TURISMO LIMITADA PRONALTUR SERVICIOS ESPECIALES Y DE TURISMO COLOMBIANOS LTDA.
LINEAS TURISTICAS CAPITAL SAS TURCAPITAL SAS
JYS TRANSPORTES Y TURISMO S.A.S.
INLEBA S.A.S.
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EMPRESARIAL DE LA SABANA COOPTRES
DIRECTOURS S.A.S.

FLOTA BOYACA ESPECIAL LTDA
AUTOBUSES TURISTICOS COLOMBIANOS S A S AUTURCOL S A S
CELU VANS LIMITADA
TURES UNIVERSAL LTDA
BUSINESS TRANSPORTATION SUPERTOURS SAS
MEGATURISMO LTDA
INTEGRACION DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIO ESPECIAL LTDA
ESPECIALES EXITTUR S.A.S.
EMPRESA DE TRANSPORTE MEGAVANS S.A.
INTER SERVICIOS TRANSPORTE S.A.S
TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S
KELLYTUR SAS
SERVIMILENIUM SAS
ECLIPSE ESCOLARES Y TURISMO LTDA
ABC TOURS TRANSPORTES ESPECIALES LTDA
TRANSPORTES DON QUIJOTE S.A.S
TRANSPORTES CASTILLO BARCO LTDA TRANSCABA LTDA
TRANSPORTES TURINO S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES COLOMBIANOS Y VIAJES EXPRESOS S.A.S
TERRA EXPRESS S.A.S.
COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DEL TURISMO S.A.
ESPECIALES CJD LTDA
TRANSPORTES UNICORNIO SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE PALERMO
TRANSPORTES MONTO YA S.A.S.
TRANSPORTES CALDERON
ACAR TRANSPORTES ESPECIALES

Caracterización del Sector

La caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

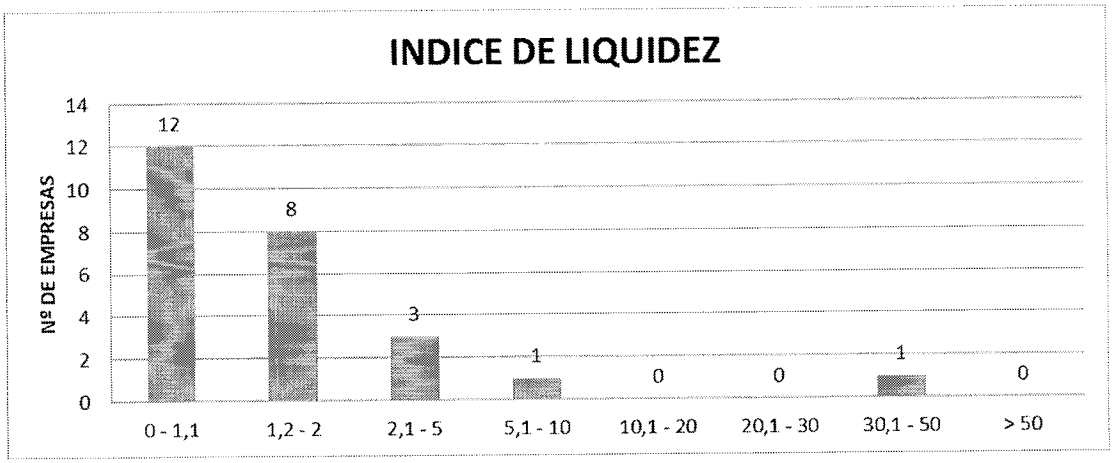
- ✓ H4921 - Transporte de pasajeros

Al respecto, para una muestra de 25 empresas se evidenció lo siguiente:

- El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de

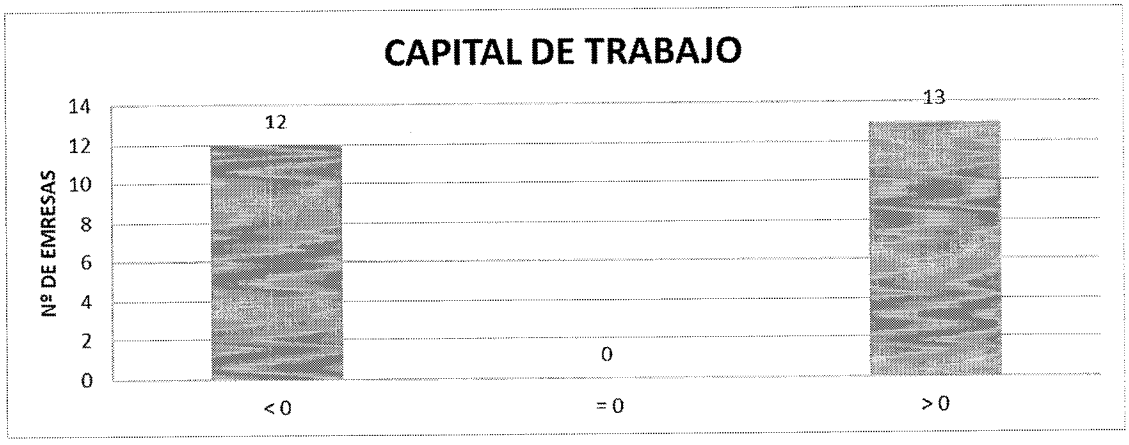
0 a 1.1, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno punto uno (1,1) para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



- El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

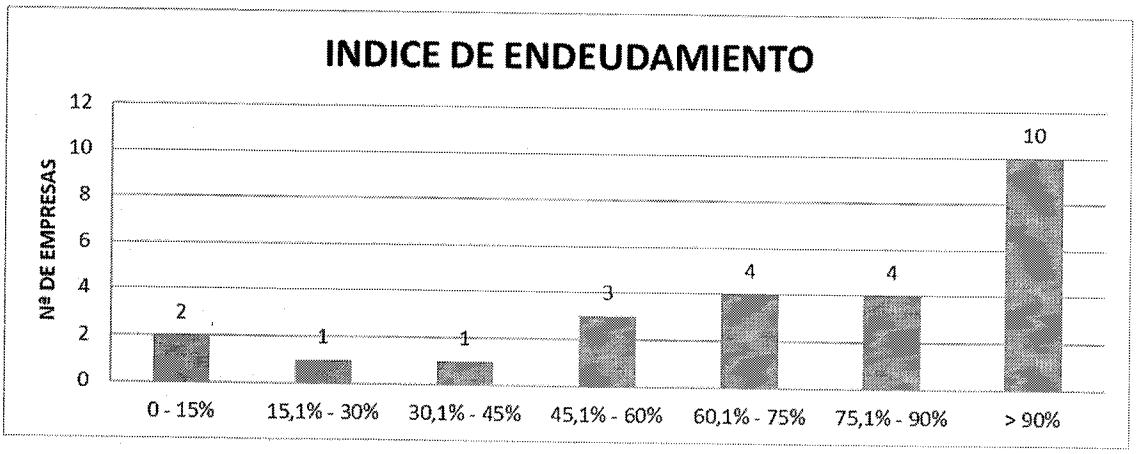
 Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.



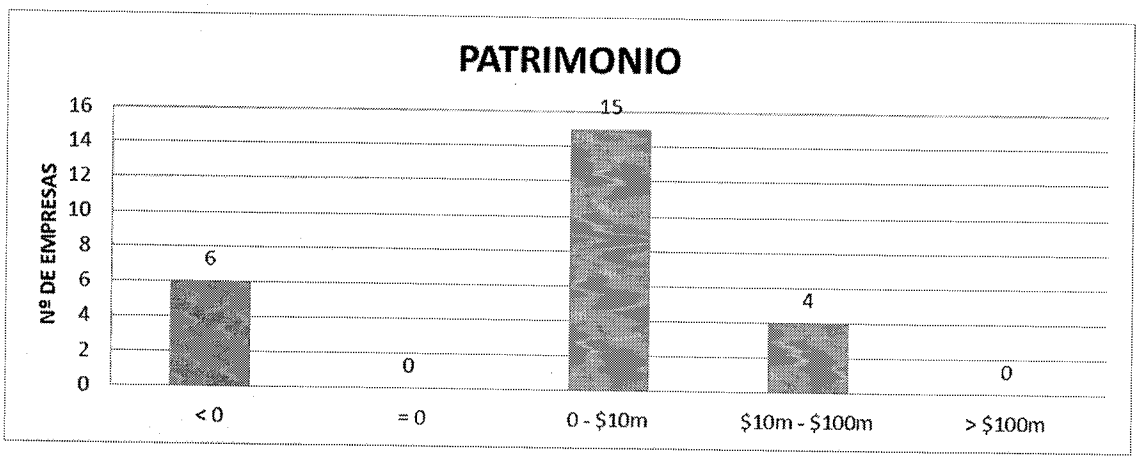
- El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 90%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran

financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

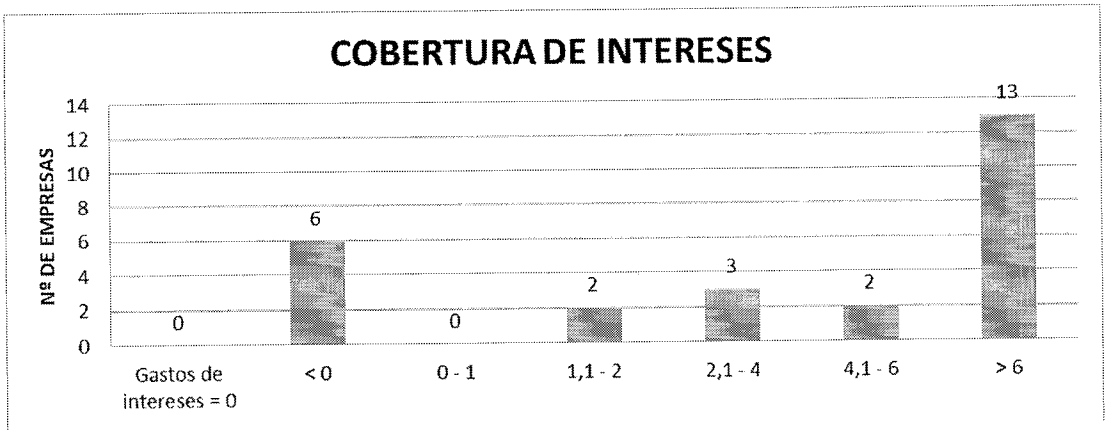


- El patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, es mayor a cero en su mayoría, es decir, los recursos propios del proponente en términos absolutos son positivos.



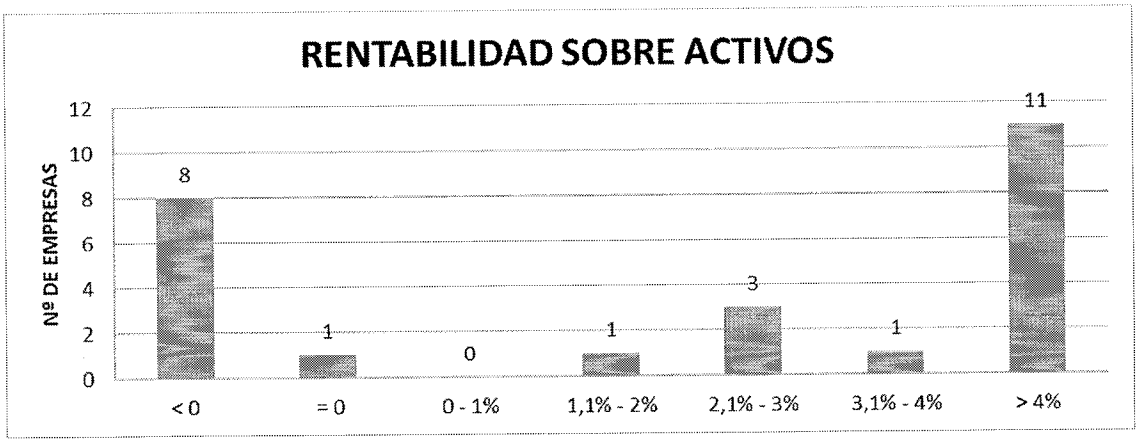
- La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a seis, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



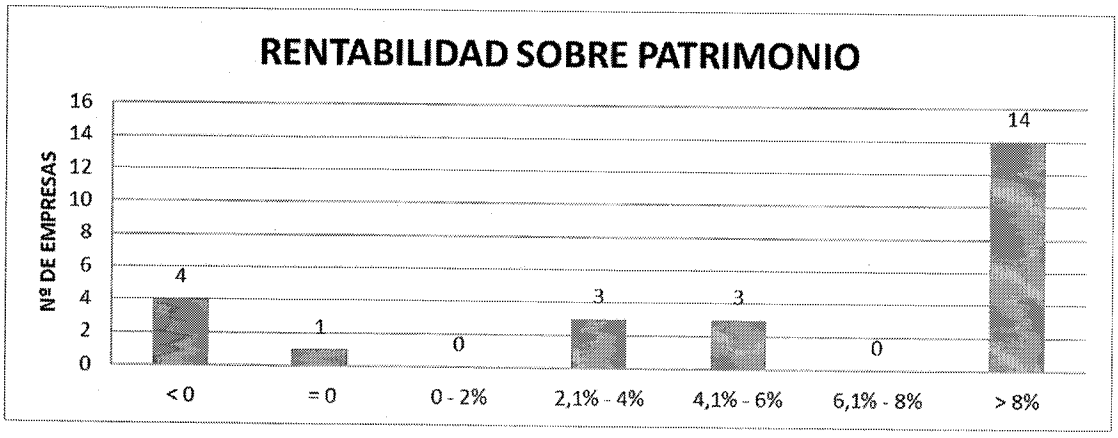
- La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

 Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



- La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

 Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



6.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la UAEAC

Teniendo en cuenta las actividades misionales y de apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el servicio de transporte público automotor terrestre es indispensable para garantizar el ejercicio y cumplimiento de los procesos que se llevan a cabo en la Unidad.

Contratación Histórica de la Entidad

El servicio transporte para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se viene prestando desde sus inicios, incluso desde la época de la existencia de la Empresa Colombiana de Aeródromos –ECA- a la cual le sucedió el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil en el año 1977 hasta 1993 con la expedición de la ley 105 de dicha anualidad.

En desarrollo de la misión que le ha sido encomendada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AERONÁUTICA CIVIL y que se encuentra asociada de manera principal con la movilidad y seguridad aérea del país, se ha venido requiriendo por razones operacionales y de localización de la infraestructura aeroportuaria, la prestación de los servicios de transporte para los servidores públicos técnicos, administrativos y operacionales que se encuentran vinculados a la AERONÁUTICA CIVIL en el Nivel Central, las Direcciones Regionales Aeronáuticas de Centro Sur, Noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, celebró los Contratos No. 20001193 01 H3 de 2020, 20001193 01 H3 de 2020, 20001193 02 H3 de 2020, 20001193 A H3 de 2020, 20001193 B H3 de 2020, 20001193 05 H3 de 2020, 20001193 06 H3 de 2020 y 20001193 07 H3 de 2020 para atender los requerimientos de transporte de funcionarios que laboran en el Nivel Central y en las Regionales denominadas en su momento: Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Valle, Norte de Santander y Meta, garantizando la continuidad del servicio fundamental para el desarrollo propio de sus funciones, los cuales se encuentran en ejecución.

A continuación, en el presente cuadro se puede observar contratación histórica de la entidad, donde se puede observar: el número del contrato, el objeto, valor y contratista al cual se le adjudicó el servicio.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
18001565 01 H3 DE 2018	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 3,677,700,000	Unión Temporal Unitransportes 2020 Nivel central
18001565 02 H3 DE 2018	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 1,100,121,833	UT Aerocivil 2019
18001565 03 H3 DE 2018	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 2,536,078,708	Servicios Unidos Transportes Especiales S.A.S.
18001565 04,05,06 H3 DE 2018	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 7,168,046,776	Transportes Especiales ACAR S.A.
18001565 07 H3 DE 2018	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 489,924,539	Transportes Especializados JR S.A.S.
16000531 H3	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$ 10.908.623.861	UT ESPECIALES ACAR SERVIUNIDAS II
14000159-OK 2014	Prestación del servicio de transporte de funcionarios a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	$10.587.811.800	UT ESPECIALES ACAR SERVIUNIDAS
13000089-OJ 2013	Prestación de servicios de transporte funcionarios Aeronáutica Civil – Nivel Central y Direcciones Regionales Aeronáuticas de Cundinamarca y Meta y sus aeropuertos adscritos	$10.587.811.800	UNIION TEMPORAL EXTURISCOL-ESMERALDA TEBSA
12000222-OJ 2012	Prestación de servicios de transporte funcionarios Aeronáutica Civil Dirección Regional Aeronáutica de Atlántico y sus aeropuertos adscritos	$ 708,004,440	UNION TEMPORAL TRANSPORTES ESPECIALES COLOMBIA.
12000224-OJ 2012	Prestación de servicios de transporte funcionarios Aeronáutica Civil – Dirección Regional Aeronáutica de Norte de Santander y sus aeropuertos adscritos	$ 1,036,296,000	TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A
12000223-OJ 2012	Prestación de servicios de transporte funcionarios Aeronáutica Civil – Dirección Regional Aeronáutica de Valle	$ 718,200,000	TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A

Es de anotar que el proceso de contratación del año 2020, fue tramitado con vigencias futuras para el periodo diciembre de 2020 hasta 31 de julio de 2022; adicionados y se encuentran en proceso de ser prorrogados hasta el 25 de diciembre de 2022, como se muestra a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO	TOTAL ADICIONES	TOTAL CONTRATO - ADICIONES
20001193 01 H3 DE 2020	PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL (VIGENCIAS FUTURAS)	$ 3.048.472.700,00	$ 1.551.996.133	$ 4.600.468.833,00
20001193 02 H3	PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE SERVIDORES PÚBLICOS AEROCIVIL QUE LABORAN AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	$ 962.702.872,00	$ 295.959.737	$ 1.258.662.609,00
20001193 A H3 2020	PRESTAR SERVICIO TRANSP SERV PÚBLICOS AEROCIVIL LABORAN N. CENTRAL Y AEPTOS ADSCRITOS REG CMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, VALLE, NTE SANTANDER Y META, LOTE 3. SERV TRANS REGIONAL ANTIOQUIA	$ 2.219.301.000,00	$ 592.291.652	$ 2.811.592.652,00
20001193 B H3 DE 2020	PRESTAR SERVICIO TRANSP SERV PÚBLICOS AEROCIVIL LABORAN N. CENTRAL Y AEPTOS ADSCRITOS REG CMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTTICO, VALLE, NTE SANTANDER Y META, LOTE 4. SERVTRANS REGIONAL ATLÁNTICO	$ 1.889.588.000,00	$ 710.898.031	$ 2.600.486.031,00
20001193 05 H3	PRESTAR SERVICIO TRANSP SERV PÚBLICOS AEROCIVIL LABORAN N. CENTRAL Y AEPTOS ADSCRITOS REG CMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTTICO, VALLE, NTE SANTANDER Y META, LOTE 5 REGIONAL VALLE	$ 2.650.600.000,00	$ 637.766.341	$ 3.288.366.341,00
20001193 06 H3	PRESTAR SERVICIO TRANSP SERV PÚBLICOS AEROCIVIL LABORAN N. CENTRAL Y AEPTOS ADSCRITOS REG CMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTTICO, VALLE, NTE SANTANDER Y META, LOTE 6 REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$ 1.534.835.217,00	$ 369.306.815	$ 1.904.142.032,00
20001193 07 H3	PRESTAR SERVICIO TRANSP SERV PÚBLICOS AEROCIVIL LABORAN N. CENTRAL Y AEPTOS ADSCRITOS REG CMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTTICO, VALLE, NTE SANTANDER Y META, LOTE 7 REGIONAL META	$ 302.000.000,00	$ 106.311.363	$ 408.311.363,00

PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:

Se analizaron en este aspecto requerimientos de la Unidad frente a otras entidades estatales que contrataron bienes y servicios similares a los de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica. Para este análisis se tuvieron en cuenta los procesos adelantados durante el transcurso de la vigencia 2020, 2019, 2017, 2016 y 2015.

Se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente y se identificó que, para los periodos referenciados, entidades del Nivel Distrital y Nacional llevaron a cabo procesos similares al solicitado por la Aerocivil, así:

Entidad	Proceso	Objeto	Ciudad	Cuanía
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	CD-IC-008-2020.	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS	Bogotá	1.542.007.213
NSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	SASI-8-2019-SC	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA A NIVEL NACIONAL	Nivel Nacional	900.000.000
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SDMUJER-SASI-001-2019	Servicios de transporte especial de pasajeros	Bogotá	432.840.083
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-SA-SI-DSA-030-2019	TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	Bogotá	794.170.170
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	SASI No. 001 - 2020	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	Nivel Nacional	2.200.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	L.P. No. 02 DE 2020 (Presentación de oferta)	TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	Nivel Nacional	2.573.954.988
MINISTERIO DE TRANSPORTE	SASI-001-2020	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTA	Bogotá	1.481.350.000

Del análisis a la contratación en otras entidades, se evidencia una demanda creciente del servicio, conocimiento y experiencia de las empresas.

Adicionalmente se puede observar como otras entidades del estado han celebrado contratos iguales o similares al que pretende adelantar la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica, no obstante, se debe tener en cuenta que, tanto el tamaño y el tiempo, como las necesidades de cada entidad puntualmente varían, sumado al servicio adicional técnico especial de soporte a la operación aérea de la Aerocivil, que contadas entidades requieren.

Es de anotar que el proceso de contratación del año 2020, fue tramitado con vigencias futuras y ha traído beneficios para la entidad tales como:

a. Garantizar el bienestar y calidad de vida de los servidores que hacen uso del servicio de transporte, promoviendo una atención integral y propendiendo por su desarrollo productivo, a partir de la satisfacción de sus necesidades, particularmente en lo que respecta a la movilidad hacia y desde su lugar de trabajo los centros de control de la operación aérea.
b. Dar cumplimiento al acuerdo entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos y la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica
c. Continuidad en la entrega del beneficio de las rutas a los servidores de la Aerocivil dando cumplimiento al Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, disposiciones legales en las que se dispone que las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus servidores programas de bienestar social que propendan por la disminución del stress y así mismo atender variables que afecten el clima organizacional.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Grupo Servicios Administrativos mediante correo institucional de la Aerocivil del 5 de julio de 2022, solicitó a las empresas del sector (ORGANIZACION ORT SAS, SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES, TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA SA, TRANSPORTES ESPECIALES JR UNO, PLATINO VIP, ACAR TRANSPORTES ESPECIALES, CAV SOLUCIONES, UNITRANSCOND SAS, TRANSPORTES DE LA MONTAÑA, TRANSPORTES ESPECIALES TITAN

SAS, TUREES DE COLOMBIA SAS), que prestan este tipo de servicio, la cotización de los servicios requeridos por cada uno de las Regionales (Centro Sur, Norte, Noroccidente, Oriente, Occidente, Nororiente y Nivel Central), las cuales llevaban adjunto los distintos formatos definidos por la Entidad para estructurar su oferta (Formato 7 Propuesta económica y Formato 8 Especificaciones técnicas). Lo anterior, para realizar el estudio de precios del mercado e iniciar la estructuración del proceso de contratación, y garantizar el servicio a partir del 25 de diciembre de 2022, fecha en la que terminan los actuales contratos.

De las empresas que respondieron UNITRANSCOND SAS, TUREES DE COLOMBIA SAS, DE LA MONTAÑA TOUR enviando la cotización, de acuerdo a lo señalado por la Entidad, es decir, los costos por el tipo de servicios por aeropuerto y sede para cada Regional, para las vigencias 2022, 2023 y 2024, las cuales se encuentran en el expediente del proceso, y hacen parte integral del mismo; se procedió con el análisis de las cotizaciones, se calculó el promedio de los precios ofertados para cada sede y/o aeropuerto adscritos a las Regionales, por tipo de servicio, cantidad de recorridos para cada vigencia, lo cual permitió entre otros concluir:

- Que las empresas en sus cotizaciones para las vigencias 2023 y 2024 presentaron un incremento por cada tipo de servicio del 5 al 7%.
- Que se identificaron algunos precios cotizados considerablemente distantes de los precios de los contratos que actualmente se encuentran vigentes y en ejecución en cada una de las Regionales.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a la estructuración del presupuesto con base en el estudio de mercado adelantado para la vigencia 2022 y los históricos de la última contratación que ha adelantado la Aerocivil, considerando que los servicios de número de rutas, recorridos, trazados, sedes y aeropuertos se han mantenido en el tipo de servicio, (aun cuando se hayan incrementado el número de recorridos o se haya cambiado el tipo de modalidad de servicio) y dado que los ajustes de ley en cuanto al salario mínimo legal vigente autorizado por el Gobierno Nacional se han venido realizando en cada vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de la última contratación y el promedio de las cotizaciones recibidas para la vigencia 2022; es de aclarar que el presupuesto se construye en un escenario predecible para la asignación y ejecución de los recursos públicos, facilitando con ello el desarrollo de una gestión orientada a cumplimiento de los resultados de políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, Directiva Presidencial 08 de 2022, a través de las cuales se espera generar un ahorro importante en el periodo 2023-2024 en gastos de funcionamiento, la entidad para determinar el estimado del presupuesto tomó las cifras de las cotizaciones presentadas por las únicas tres empresas que ofertaron UNITRANSCOND SAS, TUREES DE COLOMBIA SAS DE LA MONTAÑA TOUR y los valores de los contratos vigentes con los que actualmente se presta el servicio, por tipo de recorrido, cantidad de recorridos y vigencia promediando dichos valores en la vigencia 2022 y para las vigencias 2023 y 2024 se proyectó el presupuesto de cada lote por tipo de recorrido, cantidad de recorridos con un estimado del 3% para cada vigencia, esto permitió obtener el presupuesto proyectado por cada lote y por vigencias 2023 y 2024. .

Esta proyección se estima de acuerdo a lo estipulado en el *"Anexo 1 CIRCULAR EXTERNA Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023*: Contexto Económico, Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar", que dentro del análisis el FMI establece que el escenario en América Latina tendría el menor crecimiento económico del mundo en 2022. El FMI proyecta que el PIB regional pasaría de 6,8% en 2021, a 2,4% en 2022 y 2,6% en 2023. Entre tanto, la CEPAL pronostica que, además de pausado, el crecimiento de la región sería muy desigual entre países. América del Sur crecería 1,4%, mientras que Centroamérica y México crecerían 3,3%, y el Caribe (sin incluir

Guyana) crecería 6,1%, por lo que la directriz general de la entidad es que el estimado se mantenga de acuerdo a las expectativas de inflación dentro de la meta de mediano plazo de 3% anual.

El estudio arroja un presupuesto estimado promedio hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($28.876.068.582) moneda legal colombiana, el cual no incluye IVA, por ser un servicio exento de este tipo de impuestos.

Es de anotar, que los contratos que surtan en virtud del presente proceso deberán ser ajustados con el incremento del SMLV que establezca para cada vigencia el Gobierno Nacional.

Este ejercicio permitió llegar a cifras reales en cuanto a los costos que actualmente maneja el mercado del servicio de transporte, toda vez que para las vigencias anteriores 2020 -2022 la limitación de recursos de conformidad con el cupo de vigencias futuras autorizado por el Ministerio de Hacienda, afectó la contratación realizada teniendo que tomar los precios de los contratos que se suscribieron en la vigencia 2018, sin ninguna proyección con ajuste de ley para ninguna de las vigencias contratadas, lo que representó dificultades en la prestación del servicio a nivel nacional, y como consecuencia la inconformidad por parte de los funcionarios y constantes requerimientos a los contratistas, como se evidencia a continuación la contratación que se encuentra vigente y que finalizan el próximo 25 de diciembre de 2022. El valor total ejecutado en este proceso (incluyendo adiciones por valor de$16.871.969.861, ahora bien el incremento en los costos se visualiza por condiciones del mecado actual, la crisis economica por panemia, la exigencia de la entidad para solicitar parque automotor mínimo modelo 2017 en adelante, mayor porcentaje de vehículos de propiedad del contratista para ser designados al servicio de la Aerocivil, incremento en el número de recorridos, modificación del tipo de recorrido y exigencia de sistema de rastreo en linea, entre otros.

SEDE Y/ O AEROPUERTO	PRESUPUESTO PROMEDIO /AÑO			TOTAL SEDE 2022-2024
	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	
NIVEL CENTRAL	63.837.425	3.827.235.461	3.898.378.728	*7.789.451.614*
REGIONAL CENTRO SUR	37.695.333	2.313.703.415	2.356.866.064	*4.708.264.812*
REGIONAL NOROCCIDENTE	27.073.788	1.595.589.500	1.625.170.483	*3.247.833.771*
REGIONAL NORTE	30.874.667	1.825.361.537	1.859.219.116	*3.715.455.320*
REGIONAL OCCIDENTE	45.701.667	2.781.619.202	2.833.445.178	*5.660.766.046*
REGIONAL NORORIENTE	22.638.786	1.383.191.552	1.408.977.520	*2.814.807.858*
REGIONAL ORIENTE	7.761.667	461.579.050	470.148.444	*939.489.161*
PROMEDIO TOTAL 2022-2024	***235.583.332***	***14.188.279.716***	***14.452.205.534***	**28.876.068.582**

DETALLE COSTOS POR LOTES REGIONALES Y VIGENCIAS:

LOTE NO. 1

Comportamiento de los servicios

NIVEL CENTRAL ANTERIOR	
AEROPUERTO	**NUMERO RECORRIDOS**
BOGOTA	
Administrativas	33
Puerta a Puerta	29
Circular CGAC-CNA-NAA-CGAC-CNA-NAA-	26
TOTAL	**88**

NUEVA CONTRATACION	
AEROPUERTO	**NUMERO RECORRIDOS**
BOGOTA	
Administrativas	35
Puerta a Puerta	58
Circular CGAC-CNA-NAA-CGAC-CNA-NAA-	26
TOTAL	**119**

- ✓ **Incremento Rutas puerta a puerta fuera perímetro:** Para el nivel central se requiere incrementar doce (12) doce recorridos, de acuerdo con la validación adelantada frente a la no prestación del servicio de aproximadamente 42 funcionarios en las siguientes poblaciones: Funza: (6 funcionarios) Mosquera: (3 funcionarios) -Madrid (19 funcionarios), Cajicá: (2 funcionarios), Chía (5 funcionarios), Cota (7 funcionarios) con recorridos de domingo a domingo entrando y saliendo 6 am, entrando y saliendo 12 m y entrando y saliendo 6 pm, de acuerdo con los turnos establecidos, esto con la finalidad de mitigar los tiempos y desplazamientos que tienen los funcionarios que residen en estos municipios del occidente de la ciudad de Bogotá, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Sindical del 17 de junio de 2014 en su numeral 2.1 en el cual se contempló la prestación del servicio de transporte para todos los funcionarios de la AEROCIVIL., de no efectuar este servicio no se podría garantizar en un 100% el cumplimiento de los turnos establecidos para atender los diferentes servicios aeronáuticos y aeroportuarios que permiten el óptimo funcionamiento de las operaciones aéreas en dicho terminal, teniendo en cuenta la dificultad para acceder al transporte público habitual, sumado a los recorridos que se han venido incrementando por la congestión vehicular en la ciudad, así como la medida de pico y placa establecida por el gobierno local que impide que los funcionarios hagan uso de sus vehículos particulares.

POBLACION	NUMERO DE RECORRIDOS
Cajicá-Chía Cota – NEAA y viceversa	2
Cajicá-Chía Cota – NEAA y viceversa	2
Cajicá-Chía Cota – NEAA y viceversa	2
POBLACION	NUMERO DE RECORRIDOS
Funza-Mosquera-Madrid NEAA y viceversa	2
Funza-Mosquera-Madrid NEAA y viceversa	2
Funza-Mosquera-Madrid NEAA y viceversa	2

- ✓ **Ruta Administrativa Adicional:** Se requiere incluir dos (2) recorridos Funza- Mosquera- Madrid para transportar los funcionarios que laboran en el Nivel Central, y que residen en los municipios del occidente de Bogotá y que no contaban con una ruta que diera cobertura para realizar estos desplazamientos y viendo la necesidad de transportar 23 funcionarios aproximadamente.

- ✓ **Incremento Rutas Puerta a Puerta:** Se requieren diecisiete (17) recorridos puerta a puerta dado que los funcionarios misionales entre otras razones, venían transportándose en sus vehículos particulares, con la medida del Pico y Placa establecido por el gobierno local debe garantizarse por parte de la entidad este servicio; sumado a la situación de seguridad que se presenta a diario en la capital, y la congestión vehicular se ven en la necesidad de tomar el servicio que presta la entidad lo que ha llevado a congestionar las rutas ya establecidas, aumentando el número de usuarios en los vehículos, trazados más extensos y desviaciones en los recorridos lo que genera mayores tiempos de desplazamiento incumpliendo con los horarios establecidos para la recogida y llegadas a las sedes de los funcionarios transportados.

 Por lo anterior en aras de prestar el servicio a todos los funcionarios en igualdad de condiciones que prestan sus labores a la Aerocivil, se hace necesario que se mantenga la misma dinámica de servicio con estas rutas y horarios ya que en estos momentos de reactivación económica y de las actividades generales de la ciudad y del país se hace necesario incluir en el nuevo proceso los recorridos requeridos.

RUTA	NUMERO DE RECORRIDOS
FONTIBON (12:00 m. y 6:00 p.m.)	4
NORTE (6:00 p.m.)	3
SUR (6:00 p.m.)	2
SUR 2 (6:00 p.m.)	2
OCCIDENTE (6:00 p.m.)	3
SUBA (6:00 am) (6:00 pm) y (6:10 pm)	3

NIVEL CENTRAL AEROPUERTO SEDE	NUMERO RECORRIDOS	COSTO 2022	COSTO 2023	COSTO 2024
Administrativas	35	$ 20.873.125	$ 1.135.164.030	$ 1.155.932.372
Puerta a Puerta	58	$ 33.973.500	$ 2.128.722.888	$ 2.168.556.250
CNA-NEAA- CGAC-CNA-NEAA	26	$ 8.990.800	$ 563.348.543	$ 573.890.106
Subtotal	**119**	$ 63.837.425	$ 3.827.235.461	$ 3.898.378.728
Total	$			7.789.451.614

LOTE NO. 2

Comportamiento de los servicios

ANTERIOR	NUEVO CONTRATO

AEROPUERTO	NUMERO RECORRIDOS
GUAYMARAL	
Administrativas	2
Técnicas	8
Puerta a Puerta	0
TOTAL	**10**
LETICIA	
Administrativas	1
Puerta a Puerta	0
Técnicas	5
TOTAL	**6**
IBAGUE	
Administrativas	2
Puerta a Puerta	2
Técnicas	2
TOTAL	**6**
NEIVA	
Administrativas	2
Puerta a Puerta	2
Técnicas	**2**
TOTAL	**6**

AEROPUERTO	NUMERO RECORRIDOS
GUAYMARAL	
Administrativas	2
Técnicas	8
Puerta a Puerta	2
TOTAL	**12**
LETICIA	
Administrativas	1
Puerta a Puerta	2
Técnicas	5
TOTAL	**8**
IBAGUE	
Administrativas	2
Puerta a Puerta	4
Técnicas	2
TOTAL	**8**
NEIVA	
Administrativas	2
Puerta a Puerta	4
Técnicas	2
TOTAL	**8**

- ✓ Se incluyen ocho (8) recorridos para los aeropuertos de Guaymaral, Leticia, Ibagué, Neiva pertenecientes a la región Centro Sur, en primer lugar, Aeropuerto de Guaymaral, por las diferentes quejas allegadas por trazados demasiado extensos dada la limitación del número de recorridos debían trasladar entre 5 y 6 funcionarios y por las condiciones de movilidad de la ciudad, la inseguridad, las nuevas medidas de pico y placa local, no se cumplía con los horarios establecidos lo que impedía garantizar la normalidad en la operación aérea de este aeropuerto; de igual manera para Leticia, Ibagué y Neiva se han visto afectados en igual medida con por las condiciones de movilidad de la ciudad y la inseguridad.

REGIONAL CENTRO SUR				
AEROPUERTO SEDE GUAYMARAL	NUMERO RECORRIDOS	COSTOS 2022	COSTO 2023	COSTO 2024
Administrativas	2	$ 993.240	$ 54.016.372	$ 55.004.626
Puerta a Puerta	2	$ 1.280.000	$ 80.202.667	$ 81.703.445
Técnicas	8	$ 10.071.782	$ 631.081.071	$ 642.890.067
AEROPUERTO SEDE FLORENCIA				
Administrativas	2	$ 799.572	$ 43.483.922	$ 44.279.481
Puerta a Puerta	2	$ 959.486	$ 60.119.817	$ 61.244.799
Técnicas	3	$ 1.828.844	$ 114.592.338	$ 116.736.628
AEROPUERTO SEDE LETICIA				
Administrativas	1	$ 288.020	$ 15.663.681	$ 15.950.255
Puerta a Puerta	2	$ 1.208.000	$ 75.691.267	$ 77.107.627
Técnica	5	$ 4.346.790	$ 272.362.606	$ 277.459.144
AEROPUERTO SEDE IBAGUE				
Administrativas	2	$ 742.611	$ 40.386.143	$ 41.125.026
Puerta a Puerta	4	$ 1.700.236	$ 106.533.954	$ 108.527.452
Técnicas	2	$ 986.828	$ 61.832.998	$ 62.990.037
AEROPUERTO SEDE SAN VICENTE DEL CAGUAN				
Administrativas	2	$ 731.219	$ 39.766.587	$ 40.494.135
Técnicas	2	$ 822.779	$ 51.553.988	$ 52.518.683
AEROPUERTO SEDE PUERTO ASIS				
Administrativas	2	$ 765.395	$ 41.625.255	$ 42.386.808
Técnicas	4	$ 2.520.483	$ 157.929.282	$ 160.884.506
AEROPUERTO SEDE FLANDES				
Administrativas	2	$ 776.787	$ 42.244.811	$ 43.017.699
Técnicas	4	$ 2.520.483	$ 157.929.282	$ 160.884.506
AEROPUERTO SEDE NEIVA				
Administrativas	2	$ 731.219	$ 39.766.587	$ 40.494.135
Puerta a Puerta	4	$ 2.416.000	$ 151.382.533	$ 154.215.253
Técnicas	2	$ 1.205.558	$ 75.538.255	$ 76.951.752
TOTAL	59	$ 37.695.333	$ 2.313.703.415	$ 2.356.866.064
GRAN TOTAL	$			4.708.264.812

LOTE NO. 3

Comportamiento de los servicios

ANTERIOR	
AEROPUERTO	NUMERO RECORRIDOS
MONTERIA	
Administrativas	4
Técnicas	4
TOTAL	8

NUEVO PROCESO	
AEROPUERTO	NUMERO RECORRIDOS
MONTERIA	
Administrativas	8
Técnicas	8
TOTAL	16

- ✓ Se incluyen cuatro (4) recorridos Técnicos y cuatro (4) recorridos Administrativas en el Aeropuerto los Garzones de Montería, considerando el seguimiento realizado a las quejas presentadas en la Regional Noroccidente por los funcionarios que se veían afectados por los trazados extensos de los recorridos actuales para poder llegar a tiempo tanto al aeropuerto como a su lugar de vivienda pues debido a la situación vivida por la Pandemia los funcionarios que hacían uso del servicio de transporte públicos empezaron a utilizar las rutas que se encontraban en servicio lo que generó primero los vehículos ser ocuparan a su máxima capacidad y que además se vieran afectados por extensos recorridos, de acuerdo a la validación realizada.

REGIONAL NOROCCIDENTE				
AEROPUERTO SEDE RIONEGRO OLAYA MEDELLIN	**NUMERO RECORRIDOS**	**COSTO 2022**	**COSTO 2023**	**COSTO 2024**
Administrativas	16	$ 6.700.520	$ 364.401.080	$ 371.067.963
Técnica	26	$ 11.222.874	$ 703.206.580	$ 716.365.213
AEROPUERTO OTU				
Administrativas	2	$ 518.750	$ 28.211.700	$ 28.727.846
AEROPUERTO CONDOTO				
Administrativas	2	$ 439.455	$ 23.899.321	$ 24.336.570
AEROPUERTO SEDE QUIBDO				
Administrativas	2	$ 476.850	$ 25.933.010	$ 26.407.467
Técnica	2	$ 536.220	$ 33.598.652	$ 34.227.361
AEROPUERTO SEDE CAREPA				
Administrativas	2	$ 452.975	$ 24.634.592	$ 25.085.293
Técnica	4	$ 1.027.788	$ 64.399.483	$ 65.604.547
AEROPUERTO BAHIA SOLANO				
Administrativas	4	$ 848.120	$ 46.124.158	$ 46.968.021
AEROPUERTO SEDE MONTERIA				
Administrativas	8	$ 1.854.180	$ 100.837.725	$ 102.682.597
Técnica	8	$ 2.103.576	$ 131.806.566	$ 134.272.974
AEROPUERTO MANIZALES				
Técnicas	4	$ 892.480	$ 48.536.632	$ 49.424.632
TOTAL	80	$ 27.073.788	$ 1.595.589.500	$ 1.625.170.483
GRAN TOTAL	$			3.247.833.771

LOTE NO. 4

Comportamiento de los servicios

ANTERIOR	
AEROPUERTO	**NUMERO RECORRIDOS MINIMOS**
BARRANQUILLA	
Administrativas	6
Puerta a Puerta	0
Técnicas	15
TOTAL	**21**
CARTAGENA	
Administrativas	2
Técnicas	5
TOTAL	**7**
RIOHACHA	
Administrativas	2
Técnicas	2
TOTAL	**4**
VALLEDUPAR	
Administrativas	2
Técnicas	3
TOTAL	**5**
COROZAL	
Administrativas	2
Técnicas	2
TOTAL	**4**
PROVIDENCIA	
Técnicas	0
TOTAL	**0**
MOMPOX	
Administrativas	0
TOTAL	**0**
TOLU	
Administrativas	0
TOTAL	**0**
MAGANGUE	
Administrativas	0
TOTAL	**0**
EL BANCO	
Administrativas	0
TOTAL	**0**
AGUACHICA	
Administrativas	0
TOTAL	**0**

NUEVO CONTRATO	
AEROPUERTO	**NUMERO RECORRIDOS MINIMOS**
BARRANQUILLA	
Administrativas	14
Puerta a Puerta	18
Técnicas	0
TOTAL	**32**
CARTAGENA	
Administrativas	2
Técnicas	6
TOTAL	**8**
RIOHACHA	
Administrativas	2
Técnicas	4
TOTAL	**6**
VALLEDUPAR	
Administrativas	2
Técnicas	4
TOTAL	**6**
COROZAL	
Administrativas	2
Técnicas	2
TOTAL	**4**
PROVIDENCIA	
Técnicas	2
TOTAL	**2**
MOMPOX	
Administrativas	2
TOTAL	**2**
TOLU	
Administrativas	2
TOTAL	**2**
MAGANGUE	
Administrativas	2
TOTAL	**2**
EL BANCO	
Administrativas	2
TOTAL	**2**
AGUACHICA	
Administrativas	2
TOTAL	**2**

- ✓ Nuevas necesidades: Se requirió por parte de la Regional Norte para garantizar la igualdad entre los funcionarios que hacen parte de lo diferentes aeropuertos que no cuentan con el servicio de transporte y que entre otros deben desplazarse de zonas veredales rurales e intermunicipales, así como para garantizar la operación aérea en los horarios y tiempos que se requiere, veintiséis recorridos:

- Incluir dos (2) recorridos administrativas para el Banco Magdalena.
- Cuatro (4) rutas administrativas para aeropuerto de Barranquilla, por ocupación del parque automotor y trazados largos.
- Adicionar dos (2) recorridos técnicos por el incremento de funcionarios del aeropuerto de Riohacha.
- Un (1) recorrido técnico 12:00HL para el aeropuerto de Valledupar
- Dos (2) recorridos administrativos para el aeropuerto de Aguachica Cesar
- Dos (2) recorridos administrativos para Malambo, Puerto Colombia y Santo Tomas, los funcionarios que habitan en estos municipios no cuentan con el servicio.
- Un (1) recorrido técnico 12:00HL para Aeropuerto de Cartagena
- Dos (2) recorridos administrativos para Aeropuerto Mompox, no cuentan con el servicio de transporte de funcionarios
- Dos (2) recorridos técnicos para el aeropuerto de Providencia no cuentan con el servicio de transporte de funcionarios
- Dos (2) recorridos administrativos para Aeropuerto de Tolú, Magangué

REGIONAL NORTE				
AEROPUERTO SEDE BARRANQUILLA	**NUMERO RECORRIDOS**	**COSTO 2022**	**COSTO 2023**	**COSTO 2024**
Administrativas	14	$ 4.316.667	$ 234.757.600	$ 239.052.597
Puerta a Puerta	18	$ 6.228.000	$ 390.236.100	$ 397.538.326
AEROPUERTO SEDE CARTAGENA				
Administrativas	2	$ 616.667	$ 33.536.800	$ 34.150.371
Técnicas	6	$ 2.076.000	$ 130.078.700	$ 132.512.775
AEROPUERTO SEDE SANTA MARTA				
Administrativas	2	$ 616.667	$ 33.536.800	$ 34.150.371
Técnicas	5	$ 1.730.000	$ 108.398.917	$ 110.427.313
AEROPUERTO SEDE ROHACHA				
Administrativas	2	$ 616.667	$ 33.536.800	$ 34.150.371
Técnicas	4	$ 1.384.000	$ 86.719.133	$ 88.341.850
AEROPUERTO SEDE VALLEDUPAR				
Administrativas	2	$ 616.667	$ 33.536.800	$ 34.150.371
Técnicas	4	$ 1.384.000	$ 86.719.133	$ 88.341.850
AEROPUERTO SEDE COROZAL				
Administrativas	2	$ 616.667	$ 33.536.800	$ 34.150.371
Técnicas	2	$ 544.000	$ 34.086.133	$ 34.723.964
AEROPUERTO SEDE SAN ANDRES				
Administrativas	4	$ 1.233.333	$ 67.073.600	$ 68.300.742
Técnicas	10	$ 3.460.000	$ 216.797.833	$ 220.854.626
AEROPUERTO SEDE PROVIDENCIA				
Técnicas	2	$ 872.000	$ 54.638.067	$ 55.660.472
AEROPUERTO SEDE MOMPOX				
Administrativas	2	$ 906.667	$ 49.308.160	$ 50.210.275
AEROPUERTO SEDE TOLU				
Administrativas	2	$ 991.667	$ 53.930.800	$ 54.917.489
AEROPUERTO SEDE MAGANGUE				
Administrativas	2	$ 991.667	$ 53.930.800	$ 54.917.489
AEROPUERTO SEDE BANCO				
Administrativas	2	$ 906.667	$ 49.308.160	$ 50.210.275
AEROPUERTO SEDE AGUACHICA				
Administrativas	2	$ 766.667	$ 41.694.400	$ 42.457.218
TOTAL	89	$ 30.874.667	$ 1.825.361.537	$ 1.859.219.116
GRAN TOTAL	$			3.715.455.320

LOTE NO. 5

Comportamiento de los servicios

ANTERIOR	
AEROPUERTO	**NUMERO RECORRIDOS**
CALI Y PALMIRA	
Administrativas	7
Puerta Puerta	4
Técnicas	20
TOTAL	**31**
PEREIRA	
Administrativas	2
Puerta Puerta	2
Técnicas	5
TOTAL	**9**
GUAPI	
Administrativas	1
Puerta Puerta	1
Técnicas	3
TOTAL	**5**

NUEVO CONTRATO	
AEROPUERTO	**NUMERO RECORRIDOS SOLICITADOS**
CALI Y PALMIRA	
Administrativas	10
Puerta Puerta	14
Técnicas	20
TOTAL	**44**
PEREIRA	
Administrativas	2
Puerta Puerta	2
Técnicas	6
TOTAL	**10**
GUAPI	
Administrativas	2
Puerta Puerta	1
Técnicas	3
TOTAL	**6**

- ✓ Se requirió dentro de las necesidades reportadas por la Dirección Regional Occidente diecinueve (19) recorridos para los aeropuertos de Palmira tres (3) administrativos y diez (10) puerta a puerta, un (1) recorrido técnico aeropuerto de Pereira y un (1) recorrido administrativo para Guapi, debido al incremento de la operación aérea, nuevas rutas de aerolíneas, rotación de turnos y jornadas y garantizar la igualdad entre los funcionarios que hacen parte de lo diferentes aeropuertos para garantizar la operación aérea en los horarios y tiempos que se requiere.

REGIONAL OCCIDENTE				
AEROPUERTO SEDE CALI PALMIRA	**NUMERO RECORRIDOS**	**COSTOS 2022**	**COSTOS 2023**	**COSTOS 2024**
Administrativas	10	$ 4.825.000	$ 262.402.800	$ 267.203.579
Puerta a Puerta	14	$ 7.000.000	$ 438.608.333	$ 446.815.717
Técnicas	20	$ 10.000.000	$ 626.583.333	$ 638.308.167
AEROPUERTO SEDE ARMENIA				
Administrativas	2	$ 766.667	$ 41.694.400	$ 42.457.218
Puerta Puerta	1	$ 445.000	$ 27.882.958	$ 28.404.713
Técnicas	5	$ 2.050.000	$ 128.449.583	$ 130.853.174
AEROPUERTO SEDE BUENAVENTURA				
Administrativas	2	$ 900.000	$ 48.945.600	$ 49.841.082
Puerta Puerta	1	$ 485.000	$ 30.389.292	$ 30.957.946
Técnicas	3	$ 1.455.000	$ 91.167.875	$ 92.873.838
AEROPUERTO SEDE PASTO				
Administrativas	2	$ 575.000	$ 31.270.800	$ 31.842.914
Puerta Puerta	2	$ 880.000	$ 55.139.333	$ 56.171.119
Técnicas	4	$ 1.736.000	$ 108.774.867	$ 110.810.298
AEROPUERTO SEDE POPAYAN				
Administrativas	2	$ 550.000	$ 29.911.200	$ 30.458.439
Puerta Puerta	1	$ 425.000	$ 26.629.792	$ 27.128.097
Técnicas	3	$ 945.000	$ 59.212.125	$ 60.320.122
AEROPUERTO SEDE IPIALES				
Administrativas	2	$ 550.000	$ 29.911.200	$ 30.458.439
Puerta Puerta	1	$ 425.000	$ 26.629.792	$ 27.128.097
Técnicas	5	$ 2.050.000	$ 128.449.583	$ 130.853.174
AEROPUERTO SEDE TUMACO				
Administrativas	2	$ 575.000	$ 31.270.800	$ 31.842.914
Puerta Puerta	1	$ 345.000	$ 21.617.125	$ 22.021.632
Técnicas	3	$ 990.000	$ 62.031.750	$ 63.192.509
AEROPUERTO SEDE PEREIRA				
Administrativas	2	$ 600.000	$ 32.630.400	$ 33.227.388
Puerta Puerta	2	$ 910.000	$ 57.019.083	$ 58.086.043
Técnicas	6	$ 2.586.000	$ 162.034.450	$ 165.066.492
AEROPUERTO SEDE CARTAGO				
Puerta Puerta	1	$ 360.000	$ 22.557.000	$ 22.979.094
Técnicas	**3**	$ 1.008.000	$ 63.159.600	$ 64.341.463
AEROPUERTO SEDE GUAPI				
Administrativas	2	$ 565.000	$ 30.726.960	$ 31.289.124
Puerta Puerta	1	$ 425.000	$ 26.629.792	$ 27.128.097
Técnicas	3	$ 1.275.000	$ 79.889.375	$ 81.384.291
TOTAL	**106**	$ 45.701.667	$ 2.781.619.202	$ 2.833.445.178
GRAN TOTAL	**$**			**5.660.766.046**

LOTE NO. 6

Se mantienen los servicios

REGIONAL NORORIENTE				
AEROPUERTO SEDE CUCUTA	NUMERO RECORRIDOS	COSTO 2022	COSTO 2023	COSTO 2024
Administrativas	2	$ 616.040	$ 33.502.719	$ 34.115.667
Técnicas	8	$ 2.716.992	$ 170.242.190	$ 173.427.818
AEROPUERTO SEDE BUCARAMANGA				
Administrativas	4	$ 1.514.560	$ 82.367.831	$ 83.874.788
Técnicas	21	$ 8.911.728	$ 558.394.024	$ 568.842.876
AEROPUERTO SEDE BARRANCABERMEJA				
Administrativas	2	$ 663.465	$ 36.081.881	$ 36.742.015
Técnicas	6	$ 2.208.474	$ 138.379.300	$ 140.968.699
AEROPUERTO SEDE ARAUCA				
Administrativas	2	$ 497.675	$ 27.065.557	$ 27.560.734
Técnicas	4	$ 1.074.420	$ 67.321.367	$ 68.581.106
AEROPUERTO SEDE OCAÑA				
Administrativas	2	$ 497.485	$ 27.055.224	$ 27.550.212
Técnicas	5	$ 1.342.455	$ 84.115.993	$ 85.689.999
AEROPUERTO SEDE TAME				
Administrativas	2	$ 479.040	$ 26.052.111	$ 26.528.747
Técnicas	4	$ 1.029.696	$ 64.519.035	$ 65.726.337
AEROPUERTO SEDE SARAVENA				
Técnicas	4	$ 1.086.756	$ 68.094.320	$ 69.368.523
TOTAL	**66**	$ 22.638.786	$ 1.383.191.552	$ 1.408.977.520
GRAN TOTAL	$			2.814.807.858

LOTE NO. 7

Comportamiento de los servicios

ANTERIOR	
AEROPUERTO	NUMERO RECORRIDOS MINIMOS
VILLAVICENCIO	
Administrativas	2
Técnicas	2

NUEVO CONTRATO	
AEROPUERTO	NUMERO RECORRIDOS MINIMOS
VILLAVICENCIO	
Administrativas	4
Técnicas	7

TOTAL	**4**
YOPAL	
Administrativas	2
Técnicas	4
TOTAL	**6**
PUERTO INIRIDA	
Técnicas	0
TOTAL	**0**

TOTAL	**11**
YOPAL	
Administrativas	4
Técnicas	5
TOTAL	**9**
PUERTO INIRIDA	
Técnicas	2
TOTAL	**2**

- ✓ La Regional Oriente producto de las mesas de trabajo adelantadas con los funcionarios de los aeropuertos para tratar las inconformidades dentro de la prestación del servicio solicita el incremento de 12 recorridos, para minimizar los tiempos de los trazados, mejorar el tiempo de movilidad dentro y fuera del perímetro, así como garantizar condiciones de igualdad a los funcionarios que no cuentan con el servicio de transporte de funcionarios brindado por la entidad; así:

 - Dos (2) recorridos administrativos y cinco (5) técnicos aeropuerto de Villavicencio
 - Dos (2) recorridos administrativos y uno (1) técnico aeropuerto de Yopal.
 - Dos (2) recorridos técnicos aeropuerto de Puerto Inirida.

AEROPUERTO SEDE VILLAVICENCIO	NUMERO RECORRIDOS	COSTO 2022	COSTO 2023	COSTO 2024
Administrativas	4	$ 1.500.000	$ 81.576.000	$ 83.068.470
Técnicas	7	$ 3.395.000	$ 212.725.042	$ 216.705.623
AEROPUERTO SEDE YOPAL				
Administrativas	4	$ 875.000	$ 47.586.000	$ 48.456.608
Técnicas	5	$ 1.375.000	$ 86.155.208	$ 87.767.373
AEROPUERTO SEDE PUERTO INIRIDA				
Tecnicas	2	$ 616.667	$ 33.536.800	$ 34.150.371
Subtotal	22	$ 7.761.667	$ 461.579.050	$ 470.148.444
Total		$		939.489.161

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($28.876.068.582) moneda legal colombiana, el cual no incluye IVA, por ser un servicio exento de este tipo de impuestos, discriminado por lotes así:

Nota: Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto por lote descrito en el presupuesto oficial.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA NO APLICA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	**X**
NO	

Vigencia	Presupuesto por Vigencia
2022	$ 618.377.000
2023	$ 14.895.264.000
2024	$ 14.741.902.000
TOTAL	**$ 30.255.543.133**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 120722 expedido el día 17 del mes de agosto de 2022 y solicitud de vigencias futuras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se relacionan a continuación:

Solic VF	FECHA		OBJETO	VALOR 2023
3922	17/08/2022		Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aeronáutica Civil que laboran en el Nivel Central y Los Aeropuertos adscritos a las Regionales de Centro Sur, Noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente, y Oriente (VF)	$ 14.895.264.000

Solic VF	FECHA		OBJETO	VALOR 2024
3922	17/08/2022		Prestar el servicio de transporte para servidores públicos de la Aeronáutica Civil que laboran en el Nivel Central y Los Aeropuertos adscritos a las Regionales de Centro Sur, Noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente, y Oriente (VF)	$14.741.902.133

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución de los contratos por Lotes corresponde: Regionales Aeronáuticas de Centro Sur, Noroccidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente y sus Aeropuertos adscritos previa coordinación con el supervisor de cada contrato.

- Nivel Central: Bogotá
- Centro Sur: Bogotá
- Noroccidente: Medellín o Rionegro
- Norte: Barranquilla
- Occidente: Cali
- Nororiente: Cúcuta o Bucaramanga
- Oriente: Villavicencio

REGION	REGIONAL	AEROPUERTOS
1	NORTE	Santa Marta, Valledupar, Riohacha, , Aguachica, El Banco. Barranquilla, Cartagena, Tolú, Mompox, Plato, Verastegui, Corozal, Montelibano, Montería.San Andrés y Providencia
2	NOROCCIDENTE	Rionegro, Medellín, Otu, Carepa, Montería, Puerto Berrio, Amalfi, Urrao Condoto, Quibdó, Bahía Solano y Nuquí.
3	OCCIDENTE	Armenia, Pereira y Cartago Cali, Buenaventura,Popayán, Guapi, Pasto, Ipiales, Tumaco
4	CENTRO SUR	Guaymaral, Florencia, Leticia, Ibagué, San Vicente del Caguán, Puerto Asís, Flandes, Neiva, Mariquita, Villa Garzón, Chaparral, Pitalito y Leticia
5	NORORIENTE	Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Ocaña, Cimitarra, Saravena Tame y Arauca
6	ORIENTE	Villavicencio y San Jose del Guaviare Yopal y Paz de Ariporo, Puerto carreño y Mitú
7	NIVEL CENTRAL	NEAA, CEA, CNA, NAA, SEI -SAR, Áreas Restringidas, Hangar, Torre de Control, CGAC, ILS E Incinerador, Plan de Vuelo, Servicio al Ciudadano

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	X
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas previa presentación de la factura comercial o documento equivalente expedida por el contratista, documento original donde se certifique la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor general del contrato, según informe de los supervisores de cada aeropuerto y la Dirección Regional, informe de gestión de PQRS, aportar planillas establecidas para el control y uso de las rutas por parte de los servidores públicos, certificación suscrita por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente al mes facturado.

En caso de la no prestación del servicio, o por retardos de las rutas, se aplicará el descuento correspondiente en la facturación acorde a la oferta económica.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. En el **Formato No.7 Propuesta económica de cada regional y nivel central** se encuentra **relación por tipo de recorridos por cantidad de recorridos**, por tipo de servicio por cada vigencia, debe estar debidamente firmado por el representante legal o quien se encuentre autorizado legalmente.
2. En el evento en que un aeropuerto dentro de los que hacen parte en el presente proceso, para la prestación de servicio de transporte de funcionarios, sea tercerizado, concesionado o cerrado a cualquier título, el proponente favorecido deberá aceptar la reducción de las rutas y recorridos en la prestación del servicio de transporte correspondientes acorde con la decisión que adopte la AEROCIVIL al respecto.
3. En el evento que por necesidades del servicio se requiera incrementar los recorridos, las rutas y/o aeropuertos el contratista deberá mantener los precios ofertados por ruta y recorrido para lo cual la Aerocivil realizará la adición correspondiente de estos servicios.
4. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en deferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.

5. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
8. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		%
NO	X	

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

SI	
NO	X

JUSTIFICAR:

El objeto del contrato corresponde a la prestación integral de un servicio que involucra no solo el parque automotor sino también incluye personal conductor de vehículos, que cuenten con los requisitos básicos que les permita conducir un automotor, cumpliendo con la normatividad vigente en la materia de transporte de pasajeros; a su vez las empresas que presten estos servicios deben estar debidamente habilitados y autorizados por el Ministerio de Transporte, razón por la cual no puede otro grupo poblacional en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional brindar el servicio requerido.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL

Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato para cada lote.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en esta póliza	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	Lote 1: 500 SMMLV Lote 2: 400 SMMLV Lote 3: 400 SMMLV Lote 4: 400 SMMLV Lote 5: 500 SMMLV Lote 6: 400 SMMLV Lote 7: 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No. 19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en el código UNSPSC requerido y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote al que se presenta.

Clasificación UNSPSC	Descripción	Lote
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.	TODOS LOS LOTES

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en el código UNSPSC requerido en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote al que se presenta, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Póliza Contractual y Extracontractual (Servicio de transporte especial de pasajeros)

Los oferentes deben presentar junto con la propuesta la póliza contractual y extracontractual de 100 SMMLV en cumplimiento de lo establecido en el 5 Articulo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2011.

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial, deberán presentar por parte de una compañía legalmente constituida y autorizada en Colombia las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

PARÁGRAFO: Los seguros mencionados deberán estar vigentes al momento de presentación de la propuesta, sin embargo, si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja por la presente licitación, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista allegando las constancias correspondientes al Supervisor del Contrato, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con el requisito.

C. Resolución Habilitación Ministerio Del Transporte

El oferente deberá presentar copia de la Resolución y certificación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso expedida por el Ministerio de Transporte donde conste que la habilitación se encuentra vigente para poder operar y prestar el servicio en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y adicionalmente se pueda verificar su capacidad transportadora:

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar copia legible de la resolución de habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio del Transporte y estar en capacidad de prestar el servicio.

La no presentación inhabilita la propuesta.

D. Sede Para La Prestación Del Servicio

El proponente debe contar con un domicilio principal, sucursal, sede o agencia en la cuidad principal del lote al cual presente oferta, para lo cual la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación legal o el que haga sus veces, así:

- Nivel Central: Bogotá
- Centro Sur: Bogotá
- Noroccidente: Medellín o Rionegro
- Norte: Barranquilla
- Occidente: Cali
- Nororiente: Cúcuta o Bucaramanga
- Oriente: Villavicencio

E. Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el PESV actualizado e implementado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normatividad que lo modifique o adicione.

F. Plataforma Tecnológica

El proponente debe presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde garantice que cuenta con un sistema de rastreo Control de Sistema y Seguimiento a las rutas y recorridos de transporte contratadas en cada Regional, con tecnología GPS y lectores de tarjeta con acceso a la plataforma por navegador que permita el control del parque automotor, las rutas y recorridos en tiempo real y los servicios efectivamente prestados, que permita el control de la flota y la operación en cada una de las regionales y Nivel Central, así como contar con un centro de control 24/7 para cualquier evento que se pueda presentar y que la entidad requiera de apoyo o respuesta inmediata; adjuntando el contrato con el proveedor de desarrollo y la licencia de la plataforma, la cual debe estar protocolizada y en funcionamiento máximo dentro del mes de inicio de ejecución del contrato.

G. Carta De Compromiso Modelo del Parque Automotor

El proponente deberá manifestar por escrito que el modelo de su parque automotor es mínimo de 2017 hacia adelante, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 1 – Relación vehículos propios del 20% destinados a la Aerocivil y adicionalmente en su carta debe indicar que se compromete a que el 80% restante de la flota será de un modelo 2017 o superior.

Su manifestación se entenderá incorporada a las obligaciones contractuales surgidas y se encontrará respaldada por la póliza de seguros que se expida en el futuro contrato. Por lo tanto, cualquier incumplimiento de lo propuesto acarreará todas las sanciones legales y contractuales.

Nota: En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, deberá allegar la relación del parque automotor del 80% de los vehículos restantes de la flota al supervisor del contrato.

H. Documentos Respecto de los Vehículos

El proponente deberá diligenciar la información requerida en el Anexo 1 indicando los vehículos que estrictamente prestarán el servicio y que sean de propiedad del proponente (20% de los vehículos requeridos), anexando además copia legible de los siguientes documentos vigentes al momento del cierre del presente proceso:

- Copia de la tarjeta de propiedad o licencia de transito: (Se debe anexar para cada vehículo, copia completa y totalmente legible de la licencia de tránsito o copia de la tarjeta de propiedad en donde sean verificables las características mencionadas de los vehículos).

- Copia legible de la tarjeta de operación que autoriza a los vehículos del parque automotor a prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

- Por cada vehículo ofertado, copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de gases expedida por un centro de Diagnostico Automotor autorizado.

- Por cada vehículo ofertado, copia del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

- Por cada vehículo, la entidad realizará la consulta en la página del RUNT donde se pueda verificar la fecha de matrícula del vehículo y su placa y que esta corresponda a la información de la tarjeta de propiedad.

- Si la totalidad de los vehículos ofertados son de total propiedad del proponente, dicha condición se comprobará con la copia de la Tarjeta de propiedad anexada.

- En caso de que la totalidad de los vehículos ofertados no sean de propiedad del proponente, el mismo deberá acreditar como mínimo la propiedad sobre el veinte por ciento (20%) del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

- Para el caso de que los vehículos sean de propiedad de terceros, podrán ser acreditados a través de cualquier vínculo comercial o un contrato de Vinculación de Flota de tipo Administración por afiliación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.8.1., del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 que reza: "Contrato de Administración de flota. El contrato de administración de flota es un contrato de naturaleza privada, por medio del cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial incorpora a su parque automotor y se compromete a utilizar los vehículos en su operación en términos de rotación y remuneración equitativos. El contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación." el cual deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso. En caso de resultar adjudicatario el proponente debe presentar y/o acreditar la suscripción de un nuevo contrato, y/o la continuación del anterior.

 De igual manera, si es del caso, el proponente adjudicatario debe garantizar la continuidad del contrato comercial o de Vinculación de Flota de tipo Administración por afiliación hasta el vencimiento del plazo del presente contrato que resultare del proceso de selección.

- Para acreditar lo señalado anteriormente, el proponente deberá adjuntar copia de la certificación o contrato comercial o de Vinculación de Flota de tipo Administración por afiliación suscrito donde conste la siguiente información:

 a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
 b. Nombre del Contratista.
 c. Que el objeto y/o actividades contractuales correspondan a la vinculación de un vehículo de transporte público al servicio de una empresa de transporte terrestre.
 d. Plazo de ejecución.
 d. Fecha y firma del contrato
 f. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación (cuando se aporte dicho documento).

Nota 1: Para el 80% restante de los vehículos que hacen parte de la flota que prestará el servicio, se deberá allegar la documentación anteriormente relacionada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Nota 2: Cuando la tenencia del vehículo haya sido adquirida mediante renting o leasing, el contrato de administración de flota deberá suscribirse entre la empresa de transporte y el arrendatario o locatario, previa autorización del representante legal de la compañía financiera con quien se celebre la operación de renting o leasing.

Nota 3: Para los vehículos que sean de propiedad de la empresa habilitada no es necesaria la celebración del contrato de vinculación de flota.

Nota 4: Acreditado estos requisitos, comprometerá a la empresa que estos vehículos serán los que deban prestar el servicio durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio debe ser solicitado formalmente ante el supervisor y sólo con su aprobación podrá realizarse.

I. **Capacidad Transportadora**

La capacidad transportadora del proponente debe estar clasificada en la modalidad o clase de vehículos exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.7.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 431 de 2017.

Para la acreditación de dicho requisito, el proponente deberá anexar copia de la Resolución de capacidad transportadora habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte. La resolución deberá venir acompañada de la certificación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

NO APLICA

10.5.1.1 Menor Precio

10.5.1.1.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa

Para procesos de selección Abreviada Subasta Inversa, el único factor de selección es el menor valor que resulte del evento de subasta.

Los márgenes mínimos de mejora de oferta en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, será de mínimo del **tres por ciento (3%)** del valor base para iniciar los lances, o sea la menor en valor de las ofertas iniciales para cada lote. Este rango aplica para cada lance.

Los lances con valores inferiores al **tres por ciento (3%)** establecido, se considerarán no válidos y, en consecuencia, no serán tenidos en cuenta. Sólo serán aceptables, los lances iguales o superiores este margen.

Para realizar los lances los proponentes deben tener en cuenta el precio base, o sea la menor de las ofertas iniciales de precio, o la menor de las ofertas del lance efectuado en la ronda anterior.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	SI
	Perú	SI	SI	NO	-	SI
	México	SI	SI	NO	-	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	-	SI
Canadá		SI	SI	SI	45	NO
Chile		SI	SI	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	45	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	Salvador	SI	SI	NO	-	SI
	Honduras	SI	SI	NO	-	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	SI	SI	45	NO
México		SI	SI	NO	-	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	SI	NO	-	SI

	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	SI	NO	-	SI
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO	-	SI
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-	SI
Corea		SI	SI	SI	45	NO

*Excepción: No. 45 las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la última versión del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor Lote No. 01 Nivel Central Lote No. 02 Regional Centro Sur Lote No. 03 Regional Noroccidente Lote No. 04 Regional Norte Lote No. 05 Regional Nororiente Lote No. 06 Regional Occidente Lote No. 07 Regional Oriente	X	Coordinador Grupo Servicios Administrativos Director Regional Centro Sur Director Regional Noroccidente Director Regional Norte Director Regional Nororiente Director Regional Occidente Director Regional Oriente	Erika Vizcaíno Herrera Jairo Guarnizo Carlos Esteban Arrubla Joaquín Alberto Buitrago Henry Emil Torres Parada Milton Cesar Sánchez Diego Rodríguez Huepa
Apoyo a la supervisión		NO APLICA	NO APLICA
Interventoría		NO APLICA	NO APLICA

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	ERIKA VIZCAINO HERRERA	COORDINADORA GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7